

# INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA DE MÁSTER

## CURSO 2026-2027

Los estudiantes deberán obtener la dirección electrónica de la UCM que da acceso, como usuario/a, a los servicios académicos y administrativos online de la Universidad. La dirección electrónica habilitada tendrá vigencia durante la duración de los estudios y podrá prorrogarse después a solicitud del/la estudiante. Para ello, deberán activar la cuenta @ucm.es introduciendo el código de activación que obtendrán en la carta de admisión correspondiente.

Dicha dirección electrónica proporciona a los estudiantes un buzón electrónico seguro en el que recibirán todas las comunicaciones y notificaciones de la Universidad, tanto de carácter académico como administrativo, que surtirán efectos desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido, o a los 10 días de su envío, por lo que se recomienda que se consulte con asiduidad.

Esta dirección electrónica y su clave se consideran como una firma electrónica para identificar a las personas interesadas en el proceso de matrícula, según lo establecido en la Ley 39/2015.

Con carácter ordinario, la matrícula en estudios oficiales de la UCM se formalizará electrónicamente en el Portal de Gestión Académica, accediendo con el usuario de servicios online proporcionado por la Universidad, para la totalidad de asignaturas que se desee cursar en el año académico.

Los estudiantes a **tiempo completo** deberán matricular al menos **36 créditos**, a **tiempo parcial** se matricularán de un mínimo de **18 créditos**.

### CALENDARIO DE MATRICULACIÓN

ALUMNOS	FECHAS
Nuevo ingreso admitidos en el primer periodo:	<b>Del 29/05/2026 al 05/06/2026</b>
Nuevo ingreso admitidos en el segundo periodo:	<b>Del 17/06/2026 al 26/06/2026</b>
Estudiantes admitidos en el tercer periodo (si lo hubiera):	<b>Del 11/09/2026 al 18/09/2026</b>
Alumnos que hayan superado en las convocatorias de febrero y junio todas las asignaturas matriculadas en el curso 2025-26:	<b>Del 20/07/2026 al 22/07/2026</b> y del 01/09/2026 al 04/09/2026
Resto de alumnos:	<b>Del 09/09/2026 al 18/09/2026</b>

Los alumnos de nuevo ingreso que no formalicen su matrícula en los plazos anteriores perderán la plaza adjudicada.

## TARJETA DE ESTUDIANTE UCM

La tarjeta le identifica como estudiante de la UCM para toda su vida universitaria. Para obtenerla consulte la página web de la Facultad.

## ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Los estudiantes podrán anular la matrícula formalizada en estudios de Máster del curso 2026-27, sin alegar causa, con derecho a devolución siempre que lo soliciten antes del **15 de septiembre de 2026**.

Las Facultades admitirán las solicitudes de anulación de matrícula desde el **16 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2026**. En este caso no se devolverán los importes abonados hasta la fecha.

No obstante, en casos excepcionales de fuerza mayor debidamente documentados, la Vicerrectora de Estudiantes podrá resolver favorablemente las anulaciones presentadas fuera del plazo anterior. Estas resoluciones tendrán carácter académico y, en su caso, podrán tener también carácter económico dando lugar a la devolución de los importes abonados.

La anulación de la matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

## MODIFICACIONES EN LA MATRÍCULA REALIZADA

Los estudiantes podrán modificar la automatrícula hasta el día **7 de octubre de 2026**. Las modificaciones quedarán condicionadas a la disponibilidad de plazas en el momento de su ejecución.

**Una vez finalizado este plazo NO SERÁN ADMITIDOS CAMBIOS DE ASIGNATURAS**, salvo en casos absolutamente excepcionales, debiendo ser justificados documentalmente.

## TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE MATRÍCULA

Una vez formalizada la matrícula electrónicamente, los/as estudiantes deberán hacer llegar a la Secretaría de Alumnos la documentación que se indica en las presentes instrucciones, a través de **documatrícula.ucm.es**. La fecha límite para incorporarlos es hasta el **14 de octubre** en el caso de documentación sobre los requisitos de acceso y admisión, y hasta el **31 de diciembre** en el caso de documentación sobre exenciones o deducciones.

Se podrán presentar por este medio las copias de aquellos documentos que puedan comprobarse con otras administraciones. En el caso de que esto último no sea posible se deberán aportar de forma presencial los originales de los documentos que acrediten una exención o deducción de precios en la matrícula, así como aquellos que acrediten la obtención de la titulación necesaria para acceder al estudio matriculado.

Relación de documentos que se pueden comprobar en las plataformas de interoperabilidad o en las de la propia Universidad:

- Carnet de familia numerosa.
- DNI/NIE.
- Títulos universitarios oficiales expedidos por la UCM.
- Títulos universitarios oficiales expedidos por universidades españolas diferentes a la UCM.
- Tarjetas EVAU del distrito único de Madrid.
- Resolución administrativa del reconocimiento de víctimas del terrorismo.
- Resolución o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
- Ingreso mínimo vital.
- Inexistencia de delitos sexuales.
- Prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas.
- Solicitud de beca del Ministerio.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.

### **Documentación que presentar:**

1. DNI/NIE/PASAPORTE. Solo en el caso de estudiantes admitidos por primera vez y en aquellos casos en que se hubiera producido alguna modificación o caducidad en el documento. Con carácter provisional, se admitirá el pasaporte como documento identificativo.
2. Autorización del titular de la cuenta en la que se domicilien los pagos de la matrícula (Mandato SEPA).
3. Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos.
4. Titulación de acceso:
  - a) Si la titulación se obtuvo en una Universidad diferente a la UCM (española o del Espacio Europeo de Educación Superior), deberá presentar el título o resguardo del abono de la expedición del título universitario o del Suplemento Europeo al Título que da acceso al estudio de máster con la correspondiente traducción jurada oficial siempre que no se hayan emitido en español o en inglés.
  - b) Si la titulación se homologó o declaró equivalente a nivel académico de grado o máster por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por el Ministerio de Universidades de España, deberán presentar la credencial que corresponda emitida por uno de los dos ministerios mencionados.
  - c) Si la titulación se obtuvo en una Universidad perteneciente a un país ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior deberá presentar la resolución de la "comprobación del nivel de formación" que emite la Sección de Admisión a Máster Universitario según normas contenidas en el enlace web de la UCM.
5. Nivel B2 de español. Los/as estudiantes extranjeros/as no hispanohablantes que deban acreditar el Nivel B2 de español, en caso de no poder ser verificado digitalmente, podrá ser requerido el original de la acreditación por la Secretaría del Centro en los plazos de aportación de la documentación de matrícula, y en todo caso antes del **14 de octubre de 2026**, según lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2019.

**La falta de entrega de la documentación supondrá la anulación automática de su matrícula.**

## PAGO DE LA MATRÍCULA

La solicitud de servicios académicos se formaliza mediante la matrícula del curso 2026-27, y conllevará la obligación del pago del importe resultante.

El importe de la matrícula del curso 2026-27 se calculará de conformidad con los precios y condiciones que se dispongan en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid e incluirá los importes por estudios y los que correspondan por servicios de Secretaría.

Los estudiantes podrán elegir la forma de efectuar el pago de la matrícula, bien haciéndolo en un solo pago al realizar la misma, o bien de forma fraccionada. [Puede obtener información completa sobre el procedimiento y modalidades de pago en este enlace.](#)

### Pago único:

- Pago con tarjeta de crédito o débito reconocida por el sistema bancario internacional en la aplicación de automatrícula.
- Abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula, en las sucursales de la entidad colaboradora (Banco de Santander) antes de la fecha de vencimiento que figure en el mismo. Los recibos con importe igual o superior a 1.000 € no se pueden abonar en efectivo.
- Domiciliación bancaria. El estudiante se deberá asegurar de que su cuenta de adeudo acepta la domiciliación de recibos SEPA en euros.
- Los pagos desde el extranjero en países extracomunitarios con moneda distinta al euro se podrán realizar a través de la plataforma Flywire que aparecerá como opción en la aplicación de automatrícula. Asimismo, esta plataforma permite hacer pagos en euros mediante transferencia bancaria.

### Pago fraccionado:

Si el importe de la matrícula es superior al precio mínimo establecido en el Decreto de Precios Públicos por Estudios Universitarios, dictado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se podrá abonar de acuerdo con las siguientes condiciones:

#### *Matrícula en meses de junio y julio (8 plazos):*

- Primer plazo: 30% del importe de matrícula. El pago del primer plazo se efectuará al realizar la matrícula, en los meses de junio o julio, según corresponda, mediante cualquiera de los cuatro medios indicados para el pago único.
- Plazos segundo a octavo: 10% del importe de matrícula en cada plazo, mediante cualquiera de los cuatro medios indicados, que se pasarán mensualmente al cobro de agosto a marzo.

#### *Matrícula en septiembre y octubre (seis o cinco plazos):*

- Los estudiantes que se matriculen en los meses de septiembre y octubre abonarán mensualmente desde septiembre u octubre hasta marzo el porcentaje prorrateado del importe de su matrícula dependiendo de la fecha en la que se matriculen, mediante cualquiera de los cuatro medios indicados.

Para la domiciliación bancaria, los estudiantes de nuevo ingreso deberán hacer llegar la orden de domiciliación de adeudo directo SEPA a la secretaría del centro en un plazo máximo de

**30 días desde la formalización de la matrícula.** El incumplimiento antes del 14 de octubre conllevará la modificación de la forma de pago a plazo único mediante recibo bancario.

Los estudiantes de nuevo ingreso que en el momento de formalizar la matrícula residan en un país extranjero deberán realizar el pago mediante tarjeta de crédito o débito. En caso de que no dispongan de tarjeta reconocida internacionalmente o deseen hacerlo por transferencia, solo podrán hacerlo utilizando la plataforma Flywire.

## **EXCEPCIONALIDAD EN EL ACCESO A MÁSTER**

Excepcionalmente, y solo en caso de ser estudiante de Grado en la Universidad Complutense de Madrid, podrán solicitar cursar estudios de Máster aquellos que, en el momento del inicio del curso, no hayan finalizado sus estudios de Grado en la UCM, teniendo pendiente la superación del Trabajo Fin de Grado y hasta un máximo de 9 créditos ECTS, mediante solicitud excepcional a través del formulario habilitado en <https://www.ucm.es/solicitud-excepcional-de-admision-a-master> a la Vicerrectora de Estudiantes **desde el 15 de julio al 15 de octubre de 2026**. Dicha solicitud deberá ser justificada y será resuelta tras consultar a la Facultad coordinadora del título que informará de la idoneidad de dicha excepción.

En cualquier caso, los estudiantes no podrán tramitar el título de Máster hasta haber finalizado sus estudios de Grado.

## **EXENCIONES Y DEDUCCIONES DE PAGO**

Tendrán validez las causas que se relacionan a continuación que estén en vigor, entre el **29 de mayo y el 31 de diciembre de 2026**, ambos inclusive.

- Familia numerosa.
- Víctimas del terrorismo.
- Víctimas de violencia de género (hijos/as menores de 25 años).
- Estudiantes con discapacidad ( $\geq 33\%$ ).
- Matrículas de Honor.
- Premio Extraordinario de Bachillerato y medallas en olimpiadas académicas nacionales e internacionales.
- Ingreso mínimo vital.
- Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad.
- Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Ayudas de matrícula de la Universidad Complutense de Madrid.

Aquellos que puedan acogerse a varios tipos de exenciones o hayan solicitado beca MEFP deberán seleccionarla en la automatrícula. Con la formalización de la automatrícula, el estudiante que seleccione algún tipo de deducción o exención otorgará el consentimiento implícito a la UCM para cotejar los datos consignados a través de las plataformas de interoperabilidad con las que se pueda establecer conexión.

## **PLAZO DE AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA ESPECIAL Y EXCLUSIVO PARA EL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

Entre el **5 y el 10 de febrero de 2027** se establece un plazo extraordinario de ampliación de matrícula para los trabajos de fin de máster, para aquellos estudiantes que no puedan matricularlo en el plazo ordinario. La matrícula de estos créditos podrá efectuarse enviando el formulario cumplimentado al correo de la Secretaría de Estudiantes.

### **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA FIN DE MÁSTER**

Podrán solicitarla:

- Estudiantes a quienes les falte para finalizar sus estudios un máximo de 18 créditos.
- Créditos correspondientes a asignaturas que no sean en primera matrícula o se cursen en el primer cuatrimestre del año académico en el que solicita la convocatoria extraordinaria.
- No es necesario que los créditos del Trabajo Fin de Máster hayan sido matriculados con anterioridad.
- La convocatoria deberá ser computada en todo caso, por lo que, una vez solicitada, el estudiante solo podrá hacer uso de una de las dos convocatorias restantes: ordinaria o extraordinaria, en ese curso académico.

Medio: Cumplimentando el formulario habilitado y enviándolo al correo de la Secretaría de Estudiantes.

Plazo: **Del 16 de noviembre al 30 de noviembre de 2026.**

*Para ampliar esta información puede consultar la Resolución de 22 de mayo de 2026 de la UCM por la que se fijan las Instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales del curso 2026-27.*